JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00087-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Diecinueve (19) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por el BANCO BBVA DE COLOMBIA S.A. contra DIANA JANET MEDINA ALTAMAR, informándole que la parte accionante allegó la liquidación del crédito la que se puso en traslado, término que feneció en silencio. HAY LIQUIDACION DE COSTAS Provea.

MIGNEL ANTONIO MEJLA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00087-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por el BANCO BBVA DE COLOMBIA S.A. contra DIANA JANET MEDINA ALTAMAR, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

ORDENA:

1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 24 del cuaderno uno del expediente electrónico, se observa que la misma presenta inconsistencias en el cobro de intereses, razón por la cual el Despacho la adecua y aprueba la liquidación del crédito actualizada de la siguiente forma:

	%	%	%			
	ANUA L	MES	MORA	DIAS		CAPITAL
CAPITAL						49.939.934,00
Intereses Corrientes					3.457.149,00	
Intereses Moratorios						
ABRIL DE 2022	19,05	1,46	2,20	9	328.941,48	
MAYO DE 2022	19,71	1,51	2,27	30	1.131.496,95	
JUNIO DE 2022	20,40	1,56	2,34	30	1.167.925,58	
JULIO DE 2022	21,28	1,62	2,43	30	1.214.108,62	
AGOSTO DE 2022	21,28	1,62	2,43	30	1.214.108,62	
CAPITAL						4.270.000,00
Intereses Moratorios						
ABRIL DE 2022	19,05	1,46	2,20	29	90.626,26	
MAYO DE 2022	19,71	1,51	2,27	30	96.746,06	
JUNIO DE 2022	20,40	1,56	2,34	30	99.860,81	
JULIO DE 2022	21,28	1,62	2,43	30	103.809,58	
AGOSTO DE 2022	21,28	1,62	2,43	30	103.809,58	
SUBTOTALES					9.008.582,55	54.209.934,00
TOTAL	1	I	1			
101AL\$					63.218.516,55	

- **2°.** En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.
- 3°. Ahora bien, como se observa que en proveído anterior se fijó como agencias en derecho una suma de dinero totalmente desfasada de la tarifa reglada para el caso, este Estrado Judicial deja sin eficacia ni efecto legal alguno el numeral 4° del proveído calendado 24 de agosto de 2022 y, en consecuencia, se señala como suma real de agencias en derecho la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000,00 M.L.) a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante.
- 4°. Rehágase por secretaría el trámite de regulación de las costas judiciales. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DI Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **22 de septiembre de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **81.** –